

INFORMACIÓN DE INTERÉS

¡GRACIAS!

- ✓ *Por tu compromiso para que no nos falte alimento en estos momentos difíciles.*

Asegurando el abastecimiento

- ✓ *Porque cuando todos estamos en casa, tú sigues a pie del cañón.*

Trabajando sin desfallecer

- ✓ *Por adaptarte tan rápido a esta situación y garantizar la seguridad de todos los alimentos.*

Cumpliendo con la seguridad alimentaria

El BOE publica el Real Decreto-ley que recoge las nuevas medidas complementarias para apoyar la economía y el empleo frente al COVID-19.

22/04/2020

El Boletín Oficial del Estado del 21 de abril publica el Real Decreto-ley de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo frente al impacto ocasionado por el COVID-19, que contempla medidas para la protección de los trabajadores, para fomentar el ajuste de la economía y fomentar el empleo y medidas fiscales, que favorecen también el tejido productivo y social en los sectores agrario y pesquero.

La nueva norma beneficia a los pequeños agricultores y ganaderos que se dedican a la actividad agraria, ya que simplifica y flexibiliza, con vigencia indefinida, las reglas de inclusión en el Sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios (SETA). De esta forma, se mejora la viabilidad del sector al prescindir de los requisitos vinculados a rentas de trabajo y establecer una visión globalizada de todos los componentes de la explotación familiar agraria.

En un momento en el que el sector agrario ha de ocupar un puesto de primera línea en la actividad económica, por su relevancia tanto en la población activa ocupada como en el producto interior bruto, el Gobierno adecua su regulación a la nueva realidad del campo español.

Se elimina, por tanto, el requisito de obtención de un porcentaje mínimo de rentas provenientes de la actividad agraria y, en el caso de que ocupen trabajadores por cuenta ajena, se establece un límite total de 546 jornadas en un año, las cuales se reducirán proporcionalmente en función del número de días de alta del trabajador por cuenta propia agrario en este Sistema Especial durante el año natural de que se trate.

De esta forma, la comprobación de la validez de las incorporaciones al Sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios, establecido en el Régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que se encuentre pendiente de realizar por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social en la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley, se efectuará teniendo en cuenta la nueva regulación del régimen de inclusión en la Seguridad Social.

A los trabajadores del Sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios se les aplicará, desde el 1 de enero de 2020, una reducción del 19,11 % a las cuotas resultantes durante los periodos de inactividad en 2020 para aquellos trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2019.

Al igual que se hizo en el año 2019 respecto al mismo colectivo, mediante esta medida se facilita el cumplimiento de la obligación de pago de la cotización a la Seguridad Social que han de afrontar los trabajadores agrarios por cuenta ajena que se encuentren en situación de inactividad, teniendo en cuenta tanto el incremento anual de esa cotización como el aumento del número de trabajadores que han pasado a la referida situación en el sector agrario, a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Medidas fiscales

En el ámbito fiscal se flexibiliza la limitación de los efectos temporales de la renuncia tácita al método de estimación objetiva en el ejercicio 2020, al permitir a los contribuyentes del IRPF del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura, que en la presentación del pago del primer trimestre renuncien al método de estimación objetiva, puedan volver a determinar el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva en el ejercicio 2021.

Se elimina así la vinculación obligatoria que durante tres años se establece legalmente para la renuncia al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del régimen simplificado y del régimen especial de la agricultura.

También en el marco de las medidas fiscales y en relación con el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cuota trimestral del régimen simplificado del IVA como consecuencia del estado de alarma, se contempla la posibilidad para los contribuyentes de no computar como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre.

Una medida que afecta a la producción de mejillón, industrias de pan y bollería y, en general, al comercio al por menor de productos todo tipo de alimentarios.

Ajuste de la economía y protección del empleo

En relación con el ajuste de la economía y la protección del empleo, se establece una medida extraordinaria para flexibilizar de forma temporal el uso del Fondo de Promoción y Educación de las Cooperativas con la finalidad de paliar los efectos del Covid-19.

Se permite así a las cooperativas, desde la declaración del estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020, destinar el Fondo de Educación y Promoción Cooperativo total o parcialmente, como recurso financiero, para dotar de liquidez a la cooperativa en caso de necesitarlo para su funcionamiento.

Este Fondo deberá ser restituido por la cooperativa con, al menos, el 30 % de los resultados de libre disposición que se generen cada año, hasta que alcance el importe que tenía en el momento de adopción de la decisión de su aplicación excepcional y en un plazo máximo de 10 años.

También se podrá destinar a cualquier actividad que redunde en ayudar a frenar la crisis sanitaria del COVID-19 o a paliar sus efectos, bien mediante acciones propias o bien mediante donaciones a otras entidades, públicas o privadas.

El Consejo Rector asumirá la competencia cuando la Asamblea General no pueda ser convocada para su celebración a través de medios virtuales.

Además se establece una exención a la tasa de buques cuando éstos deban encontrarse amarrados o fondeados en aguas portuarias, como consecuencia de una orden de la Autoridad competente por razón de la crisis del COVID-19, mientras dure esta circunstancia.

Acceso Real Decreto-ley: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/22/pdfs/BOE-A-2020-4554.pdf>

★ **Fuente:** https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/agricultura/Paginas/2020/22042020_medidas.aspx

* * *

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destinará 10 millones de euros para ayudar a los ganaderos de ovino y caprino

16/04/2020

El borrador de real decreto, que incluye las observaciones realizadas por las autonomías y el propio sector, facilita que la ayuda llegue a los ganaderos afectados y simplifica el procedimiento

Las comunidades autónomas pueden también optar por incrementar estas ayudas

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación prevé destinar 10 millones de euros para compensar a los ganaderos de ovino y caprino por las dificultades que atraviesan como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

El nuevo borrador de real decreto por el que se establecen ayudas compensatorias dirigidas a los ganaderos de ovino y caprino ha sido enviado hoy a las comunidades autónomas y sectores afectados y recoge las aportaciones realizadas por estas, tras el proceso de consulta iniciado el pasado 3 de abril.

El objetivo es ayudar a estos ganaderos por las dificultades de comercialización de corderos durante los meses de marzo y abril, tras la declaración del estado de alarma, que ha supuesto el cierre del canal de alimentación fuera del hogar y que ha coincidido además con la salida estacional de corderos en Semana Santa.

El proyecto fue también objeto de debate en la reunión mantenida por el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, con las consejeras y consejeros autonómicos del ramo el pasado 8 de abril.

Después de la reunión se ha optado por facilitar que la ayuda llegue a los ganaderos afectados, así como simplificar su procedimiento.

En un inicio estaba previsto tramitar la ayuda mediante un pago por cordero no comercializado. Por cuestiones de simplificación administrativa y atendiendo a las peticiones recibidas de las comunidades autónomas, se ha modificado esta subvención en un pago por oveja y cabra elegible que el ganadero cobrará de manera adicional en sus ayudas de la Política Agraria Común (PAC), mediante los pagos asociados.

De esta forma, los ganaderos no tienen que hacer ninguna gestión adicional, ya que percibirán de forma automática esta compensación asociada a su solicitud de la PAC y que presentan todos los años.

El borrador de real decreto permite a las comunidades autónomas incrementar la financiación aportada por el Ministerio con sus propios fondos.

La prima asociada al ganado ovino y caprino supone un ingreso anual para el sector de unos 168 millones de euros, a los que se suman los 10 millones de euros previstos en este borrador de real decreto más la aportación que pueden realizar las comunidades autónomas.

El pago de la prima asociada al ganado ovino y caprino podrá realizarse, en forma de anticipo, a partir del 16 de octubre próximo. Conforme a lo solicitado por España, este anticipo podrá ser de hasta el 70 % del importe de la ayuda y podrá incluir ya este pago adicional, más lo que las comunidades autónomas aporten.

Esta medida es complementaria al resto de medidas que viene solicitando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las comunidades autónomas para el sector ovino y caprino, y que se han trasladado a la Comisión Europea.



Fuente: <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-ministerio-de-agricultura-pesca-y-alimentacion-destinar-10-millones-de-euros-para-ayudar-a-los-ganaderos-de-ovino-y-caprino/tcm:30-537214>

La Junta avanza en la nueva plataforma agroalimentaria ante el compromiso unánime de la industria, las cooperativas, las industrias lácteas y las organizaciones profesionales agrarias ante el COVID-19.

20/04/2020

El consejero de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Jesús Julio Carnero, ha mantenido, esta mañana, una reunión telemática con los representantes de la industria agroalimentaria (Vitartis), de las cooperativas (Urcacyl), de las industrias lácteas (Lacteacyl) y de las organizaciones profesionales agrarias.

En el encuentro, el consejero, como ya informó el pasado viernes, ha explicado que “el nuevo mecanismo facilitará la puesta en contacto de agricultores, ganaderos, industrias y cooperativas agroalimentarias y artesanos alimentarios que se adhieran a la plataforma denominada ‘Campo de encuentro’, con los establecimientos de comercialización”.

En esta ocasión, Carnero ha agradecido la predisposición y el compromiso de todas las partes para que la iniciativa salga adelante y ha enfatizado en las oportunidades de esas futuras relaciones. El objetivo, ha recalcado, es el de “habilitar la plataforma en los próximos días, y facilitar vías de comercialización alternativas a los productores agroalimentarios de Castilla y León que están teniendo serios apuros para llegar al mercado, tras quedar cerrados sus canales de venta habituales durante la actual crisis del coronavirus”.

El canal alternativo se instrumentará y funcionará a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y a él se podrán adherir, como proveedores, las personas físicas y jurídicas, agricultoras y ganaderas, titulares de explotaciones que estén inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León. La adhesión a la red de los proveedores se podrá hacer de forma individual.

Podrán incorporarse las producciones de carne de ovino, caprino, porcino y vacuno, producciones de leche de ovino y caprino, producciones de frutas y hortalizas y producciones artesanales alimentarias. Todo ello sin perjuicio de que en función de la evolución se amplíe a otro tipo de productos.

Las asociaciones de las empresas de la distribución que son parte de este acuerdo, fomentarán y divulgarán entre sus asociados la existencia y utilización de este canal alternativo de venta de productos agrícolas y ganaderos, a fin de que puedan adquirir las producciones ofertadas en ‘Campo de Encuentro’.

Las condiciones y pactos a los que en su caso lleguen las partes intervinientes para la adquisición y venta de los productos se regirán por los principios de autonomía de la voluntad y libre competencia, respetando, en todo caso, la normativa de aplicación.

Sectores más afectados

Los sectores más afectados son en cuanto a los cárnicos, el lechazo, el cabrito, el cochinillo y el vacuno, en cuanto a los lácteos, el ovino y el caprino y además el de las patatas.

Todos ellos, en su mayoría agricultores y ganaderos, están padeciendo directamente una pérdida de ingresos sustancial para el sostenimiento de familias y explotaciones en el sector primario, motor principal de dinamización del medio rural.

Ante esta complicada situación sanitaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural considera imprescindible promover canales alternativos que permitan la salida de estos productos al mercado, logrando contener la pérdida de recursos del sector. A este respecto, la Dirección General de la Cadena Alimentaria tiene entre sus atribuciones impulsar las relaciones entre el productor agrario, la industria de transformación y la distribución, con el objeto de fortalecer la cadena de valor alimentaria, con especial atención a la fase de producción, así como el fomento y la difusión de mecanismos para formalizar las relaciones comerciales en la cadena alimentaria, especialmente entre productor y transformador.

Continúa la campaña de comunicación social

Además, la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural continúa lanzando una campaña de comunicación y sensibilización dirigida al consumidor final, con productos cárnicos tan emblemáticos como el lechazo, el cabrito y el cochinillo, con el objetivo de lograr una concienciación de que con su compra puede ayudar a los agricultores y ganaderos.

La iniciativa tiene como finalidad frenar la pérdida de ingresos del sector agroalimentario y garantizar así la supervivencia del motor principal de dinamización del medio rural, al mismo tiempo que se ponen en el mercado productos alimentarios de la máxima calidad.

★ **Fuente:** <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721258325/NotaPrensa/1284947115583/Comunicacion>

* * *

La Junta apoya a las industrias agroalimentarias con 65 millones para mantener el empleo y las nuevas inversiones, priorizando los proyectos que incluyan a trabajadores afectados por la crisis del COVID-19.

21/04/2020

Durante su visita hoy a las provincias de Burgos y Palencia, el presidente del Ejecutivo autonómico, Alfonso Fernández Mañueco, ha anunciado que la convocatoria de ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para apoyar las inversiones

en la industria agroalimentaria de Castilla y León destinadas al mantenimiento del empleo, que contaba con 35 millones de euros, se ampliará hasta los 65 millones con objeto de priorizar aquellos proyectos de inversión que apoyen a trabajadores afectados por la situación derivada del Covid-19

En esta convocatoria, las subvenciones podrán alcanzar los 640.000 euros para aquellos proyectos de inversión valorados entre 1.000.000 y 2.000.000 euros. Para proyectos de más de 2.000.000 euros, la ayuda máxima será de 1.100.000 euros, pudiendo alcanzar un máximo de 3.000.000 euros en los casos de reincorporación de trabajadores afectados por ERTE a raíz del COVID-19. También se destinarán 4.059.138 euros para apoyar inversiones en el sector forestal, de los cuales 3.059.138 euros también contemplarán entre sus criterios de priorización la protección del empleo afectado por la crisis provocada por el COVID-19, mientras que el restante millón de euros cubrirá la resolución de la convocatoria de 2019 pendiente de resolver.

Estas cantidades están cofinanciadas con fondos Feader (53 %), Gobierno Central (14,1 %) y la Junta de Castilla y León (32,9 %).

A lo largo de su visita a la planta de Calidad Pascual, en cuyo complejo de Aranda se recibe al día más de un millón de litros de leche, Fernández Mañueco ha podido conocer de primera mano cómo esta compañía, desde el inicio de la crisis del coronavirus y ante la falta de material sanitario, ha dedicado parte de sus instalaciones a fabricar pantallas de protección, salva-orejas y válvulas para respiradoras con impresoras 3D, para ayudar a mitigar los efectos provocados por la pandemia del COVID-19. Así, han impreso más de 500 pantallas de protección y alrededor de 300 salva-orejas que han sido repartidas en hospitales, residencias, etc. a través de Protección Civil. Cada pantalla de protección tarda 1 hora y 45 minutos en imprimirse y cada salva-orejas, 1 hora.

También han fabricado ya más de 30 válvulas para adaptar máscaras de bucear y conseguir crear respiradores. Cada válvula tarda en imprimirse alrededor de 7 horas e irán destinadas a hospitales de La Ribera. La compañía, asimismo, se ha puesto a disposición del Gobierno y de las autoridades autonómicas y locales para colaborar en lo que sea necesario.

El presidente de la Junta ha agradecido la labor de los trabajadores de esta planta, en los que ha querido personificar el reconocimiento al esfuerzo y trabajo de toda la industria agroalimentaria de la Comunidad.

Apoyo al sector cooperativo

Durante su visita a uno de los centros productivos de Agropal, una de las diez cooperativas de primer grado con mayor facturación de España, el presidente de la Junta ha destacado que las cooperativas son una pieza esencial del mundo rural de Castilla y León y en estos momentos de dificultad están mostrando su fortaleza para sortear las dificultades desde la unión, así como su importante contribución a la producción y abastecimiento de alimentos a la población con regularidad y con los más altos estándares de seguridad y calidad.

Por todo ello, el presidente Fernández Mañueco ha agradecido hoy, durante su visita a Agropal -dedicada a la clasificación y procesado de legumbres, elaboración de semilla certificada, transformación de cereales, piensos, deshidratado de alfalfa, transformación

cárnica y producción de quesos-, el compromiso con Castilla y León y el enorme esfuerzo que están realizando en estos momentos tan complicados, así como el trabajo desarrollado por los trabajadores de la cooperativa.

Ante la actual situación de emergencia sanitaria, la Junta de Castilla y León también está facilitando equipos de protección individual a las cooperativas (mascarillas, guantes, gafas, batas, buzos, gel hidroalcohólico) para que puedan seguir desempeñando la actividad esencial de proporcionar alimentos a la población.

Importancia de estas entidades para el tejido industrial

El movimiento cooperativo factura en Castilla y León más de 2.500 millones de euros al año, cuenta con 44.650 socios cooperativistas y genera más de 3.500 empleos en la economía autonómica. La Junta de Castilla y León apoya a este sector con cinco instrumentos: la nueva Ley de Cooperativas Agrarias de Castilla y León, en cuya elaboración participó activamente Urcacyl (Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León), que asocia a 140 cooperativas, que en volumen de facturación supone el 80 % de toda la facturación de cooperativas de Castilla y León.

En segundo lugar, con el 'Plan estratégico del cooperativismo agroalimentario de Castilla y León 2019-2023', elaborado por las cooperativas, a través de Urcacyl, y que será la hoja de ruta para la Junta de Castilla y León. Entre otros objetivos, se conseguirá incrementar el volumen de negocio cooperativo en un 40 %, para llegar a 3.600 millones de euros, el número de socios jóvenes y también de mujeres, los servicios a los socios y se estima que se van a duplicar los proyectos de investigación e innovación.

En tercer lugar, apoyando las fusiones y las integraciones de cooperativas y, por último, fomentando las Entidades Asociativas Prioritarias. Actualmente hay 38. Todos los jóvenes que se incorporen a este tipo de cooperativas tienen beneficios en las ayudas de la Consejería.

★ **Fuente:** <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284939308625/NotaPrensa/1284947401847/Comunicacion>

Ayudas y subvenciones a personas y empresas para hacer frente al impacto del COVID-19.

20/04/2020

El 16 de abril de 2020 (publicado en BOCYL del día 18) se ha aprobado por la Junta de Castilla y León el Decreto-ley 2/2020, dotado con 121,5M€ que tiene por objeto establecer medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León va a gestionar las siguientes medidas de protección y mantenimiento del empleo:

- 1. Ayudas a la protección de las personas trabajadoras que no perciban ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo o por cese de actividad (Programa Personal de Integración y Empleo)** destinadas a las personas desempleadas afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, asegurándoles unos ingresos mínimos que les permita subsistir, al tiempo que realizan actividades que les aseguren una mejora de sus competencias profesionales y, en consecuencia, encontrarse en mejor disposición para acceder al mercado de trabajo. La cuantía de la ayuda será del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). La duración de la ayuda será proporcional al tiempo trabajado, en todo caso, mínimo tres meses y máximo seis meses.
- 2. Subvenciones a empresas para la contratación de trabajadores desempleados**, destinadas tanto a trabajadores por cuenta propia y las empresas que tengan menos de 250 personas trabajadoras. La cuantía de la subvención será de 10.000 € por trabajador contratado a tiempo completo. El contrato subvencionado deberá mantenerse durante al menos 2 años desde su inicio.
- 3. Subvenciones para incentivar la contratación de personas trabajadoras que por su edad (55 o más años) tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral y que hayan sido despedidas o que provengan de empresas que han cerrado.** Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores por cuenta propia y las empresas que tengan menos de 250 personas trabajadoras. La cuantía de la subvención será de 8.000 € por trabajador contratado a tiempo completo. El contrato deberá tener una duración mínima de 1 año.
- 4. Subvenciones a las empresas que necesitan un refuerzo en la contratación para atender el incremento de la producción por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.** Serán subvencionables los contratos de interinidad, los contratos indefinidos a tiempo completo y los contratos en prácticas realizados y que deberán mantenerse el tiempo que se establezca en las correspondientes convocatorias. La cuantía subvencionable irá desde 3.500 a

10.000 € por contrato. Serán subvencionables los contratos de interinidad para sustituir a personas trabajadoras en situación de baja por enfermedad o por reducción de jornada para conciliación, los contratos indefinidos y los contratos en prácticas.

5. **Subvenciones para generar nuevas oportunidades de emprendimiento para aquellas personas trabajadoras que pierdan su empleo durante esta crisis y decidan iniciar una nueva actividad por cuenta propia** y mantengan dicha actividad durante al menos 12 meses. Las subvenciones serán de 5.000€ por inicio de actividad; 3.000€ por contratación de servicio externos o 2.000€ por formación en teletrabajo, nuevas tecnologías y venta on-line.
6. **Ayuda a los autónomos que cesen definitivamente su actividad y no perciban prestación ni subsidio por desempleo o cese de actividad (Programa Personal de Integración y Empleo)** asegurándoles unos ingresos mínimos que les permitan subsistir, al tiempo que realizan actividades que les aseguren una mejora de sus competencias profesionales y, en consecuencia, encontrarse en mejor disposición para acceder al mercado de trabajo, bien mediante la obtención de un empleo por cuenta ajena, bien mediante la puesta en marcha de un nuevo proyecto de emprendimiento. La cuantía de la ayuda será el 80% del IPREM.

Todas estas ayudas serán tramitadas y resueltas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras y convocatorias.

Acceso al Decreto Ley: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/04/18/pdf/BOCYL-D-18042020-1.pdf>

★ **Fuente:** <https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100Detalle/1284216458054/Noticia/1284946463598/Comunicacion>

* * *

Prima de mantenimiento y prima compensatoria para el año 2020, en relación a los expedientes de forestación de tierras agrícolas

EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convoca la prima de mantenimiento y la prima compensatoria para el año 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en relación con los expedientes de forestación de tierras agrícolas (períodos 1993-1999, 2000-2006 y 2007-2013). BDNS (Identif.): 503080

★ **Fuente:** <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/04/20/pdf/BOCYL-D-20042020-1.pdf>

Ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de miel

ORDEN AGR/341/2020, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel

★ **Fuente:** <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/04/17/pdf/BOCYL-D-17042020-1.pdf>

FORMACIÓN ON LINE

ITAGRA Formación

ITAGRA Formación nace de la rama formativa del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario. Es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en los sectores agrarios, forestal, ganadero y de la industria agroalimentaria, situado en el campus universitario de Palencia, perteneciente a la Universidad de Valladolid.

★ **Fuente:** <https://itagraformacion.com/categoria-producto/todos-los-cursos/cursos-gratuitos-2020/>